



Ministerio de Educación



1774

RESOLUCION Nº.....

BUENOS AIRES, 01 DIC 2010

VISTO el expediente N° 0010613/09 -con 2 cuerpos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela de Ciencias de la Información, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL -CICLO DE PROFESORADO- según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1313/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la

su.
PP



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1774



Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL -CICLO DE PROFESORADO-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Ciencias de la Información con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL -CICLO DE PROFESORADO-, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación



curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Sw, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature

1774

RESOLUCION Nº.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1774



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL -CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela de Ciencias de la Información.

- ◆ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de comunicación, en el nivel medio y superior no universitario.
- ◆ Diseñar, desarrollar, y evaluar proyectos de investigación e innovación comunicativa en distintos ámbitos: jurisdiccional, institucional, curricular, entre otros.
- ◆ Diagnóstico de comunicación, desarrollados en instituciones educativas.
- ◆ Diseñar, validar y evaluar material de apoyo didáctico, en producción hipermedial en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

SW
PP

T



Ministerio de Educación

1774



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela de Ciencias de la Información.

TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL -CICLO DE PROFESORADO-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser Técnico en Comunicación Social – Plan de Estudios 1978 de tres (3) años de duración y con una carga horaria de 2.560 horas. Los alumnos egresados de este plan deberán cursar tres (3) asignaturas o seminarios de actualización, con un mínimo de 200 horas.
- Ser Técnico en Comunicación Social – Plan de Estudios 1993 de tres (3) años de duración y con una carga horaria de 1.940 horas, donde se contemplan los cursos básicos y el de orientación.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE		
01	Fundamentos Socio-Históricos de la Educación	60
02	Fundamentos Pedagógicos de la Educación	60
03	Didáctica General	60
04	Taller de Práctica Docente I	100
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
05	Sistema Educativo y Legislación Escolar	60
06	Teorías del Aprendizaje	60
07	Didáctica de la Comunicación I	60
08	Taller de Práctica Docente II	120

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE		
09	Organizaciones Sociales y Educación	60
10	Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza	60
11	Enseñanza y Currículo	60
12	Taller de Práctica Docente III y Residencia	150
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
13	Culturas Juveniles y Comunicación	60
14	Medios y Tecnologías en Enseñanza – Aprendizaje	60
15	Didáctica de la Comunicación II	60
16	Taller de Práctica Docente IV y Residencia	150

CARGA HORARIA TOTAL: 1.240 Horas.

Su

10